

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

DOCTOR
JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



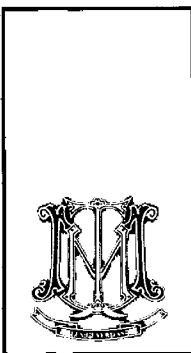
No. 13-024367- -00006-0000

Fecha: 2014-08-20 16:45:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

EXPEDIENTE No. : 13-024367
SOLICITANTE : URBANTECH S.R.L.
REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE DE
INVENCION DENOMINADA **MEJORIA DE UNA
ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA UNA BARRERA
ANTIRRUIDO DONDE LOS CIMIENTOS Y EL POSTE
DE ELEVACION SE REALIZAN EN UN SOLO
ELEMENTO Y METODO DE MONTAJE
CORRESPONDIENTE.**

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **URBANTECH S.R.L.**, existente y organizada conforme a las leyes de Italia, con domicilio en la ciudad de Pontedera, Italia, por medio del presente escrito doy respuesta al oficio No. 6980, notificado por fijación en lista de fecha 17 de junio de 2014, para ello me permito manifestar y anexar lo siguiente:

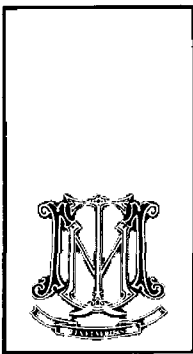
1. Manifiesto
 - 1.1 Respecto al capítulo reivindicatorio, el señor examinador se refiere a que las reivindicaciones 1 a 3, 7 a 9 y 11 definen términos como (...) *al menos...* (...) *esencialmente ortogonal...* (...) *adaptada para soportar los paneles...* (...) *uno o más...* (...) *en correspondencia a las alas respectivas...* (...) *es de alrededor...* (...) *hasta alcanzar la posición preescogida*. El señor examinador agrega que estas definiciones generan incertidumbre y no se pueden comparar de forma inequívoca la materia reclamada con respecto al estado de la técnica y requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.
 - 1.2 Agrega que igualmente la reivindicación 10 define "(...) *Un método para la disposición de una barrera antirruido de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas...*", señalando que la reivindicación 10 debe ser definida como independiente sin hacer referencia a otras reivindicaciones, debido a que pertenece a la categoría de métodos y/o procedimientos.
 - 1.3 En ese sentido, la solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se han eliminado los términos relativos, y de acuerdo con el caso se reemplazaron por términos concretos, de manera que dichas modificaciones fueron realizadas así:
 - Para la Reivindicación 1 la redacción "*que comprende al menos dos estructuras de soporte (1)*" cambio por "*que comprende estructuras de soporte (1)*".
 - En la Reivindicación 1 la redacción "*conectados a los postes de, al menos, ambas estructuras de soporte ya mencionadas*" cambio por "*conectados a los postes de dichas estructuras de soporte*".



- La Reivindicación 1 la redacción “esencialmente ortogonal” cambio por “de proyección ortogonal”.
- La Reivindicación 1 la redacción “y adaptada para soportar los paneles” cambio por “y dispuesta para soportar dichos paneles absorbentes de ruido (6)”.
- En la Reivindicación 2 la redacción “y en la cual uno o más soportes de fijación (5)” por “y en la cual los soportes de fijación (5)”.
- Para la Reivindicación 2 la redacción “comprenden al menos una guía (4)” cambio por “comprenden una guía (4)”.
- En la Reivindicación 3 la redacción “comprende al menos una viga (7)” cambio por “comprende una viga (7)”.
- La Reivindicación 7 la redacción “en correspondencia a las alas respectivas” cambio por “en correspondencia a cada respectiva ala”.
- La Reivindicación 8 la redacción “en donde al menos una de las vigas (7)” cambio por “en donde una de las vigas (7)”.
- La Reivindicación 9 la redacción “donde la longitud de al menos una viga queda comprendida entre 0,5 a 1,5 metros” cambio por “donde la longitud de la viga queda comprendida entre 0,5 a 1,5 metros”.
- En la Reivindicación 9 la redacción “es de alrededor de 12 metros” cambio por “es de 12 metros”.
- La Reivindicación 10 la redacción “Un método para la disposición de una barrera antirruído de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones previas en donde” cambio por “Un método para la disposición de una barrera antirruído en donde”.
- En la Reivindicación 11 la redacción “se desliza a lo largo de ella hasta alcanzar la posición preescogida” cambio por “se desliza a lo largo de ella hasta la altura preescogida”.

Es de agregar que los términos “al menos”, “de alrededor”, “uno o más”, fueron eliminados del pliego reivindicatorio. El término “esencialmente ortogonal” fue cambiado por “de proyección ortogonal” para definir que claramente se refiere a la proyección que resulta de trazar todas las líneas proyectantes perpendiculares a un plano, término preciso y conciso definido según la Real Academia de la Lengua Española¹. Respecto a “y adaptada para soportar los paneles” cambio por “y dispuesta para soportar dichos paneles absorbentes de ruido (6)”, dado que se refiere a “dispuesto”, participio de “disponer” que se refiere a colocar o poner algo

¹ <http://www.rae.es/>



en orden y situación conveniente según la Real Academia de la Lengua Española². Por tanto se han tomado todas las sugerencias del señor examinador en términos precisos que definen la presente invención.

- 1.4 Con lo anterior, esperamos haber definido de manera clara y precisa la invención sobre la cual se busca protección, agregando que tales correcciones no conforman una adición a la materia inicialmente presentada, sino por el contrario corresponden a las aclaraciones solicitadas por ese Despacho.

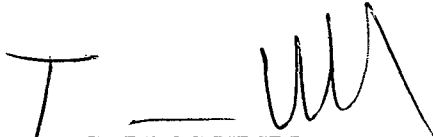
2. Anexo

- 2.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que refleja las modificaciones realizadas y señaladas en los numerales anteriores.

3. Petición

De acuerdo con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por este Despacho y solicitamos se practique un nuevo examen de fondo conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en consecuencia sea concedida la presente conforme el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a éste memorial.

Del Señor Director,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54493 del C.S. de la J.

4290210373723/Mgr
Colo 6543 0301 57120

² <http://www.rae.es/>

REIVINDICACIONES

1. Una barrera antirruído (20, 21) que comprende estructuras de soporte (1), las cuales, a su vez, comprenden una cimentación (2'') destinada a insertarse en el suelo, y un poste estructural (2') erigido en esa cimentación (2''); una serie de paneles absorbentes de ruido (6) conectados a los postes de dichas estructuras de soporte, y medios de conexión (4, 5) dispuestos entre los postes y los paneles (6), donde la barrera se caracteriza porque en cada estructura de soporte (1), la cimentación y el poste estructural son una pieza continua en forma de tablestaca (2) que se extiende a lo largo del eje vertical (10), donde cada estructura de soporte además comprende una placa (3) conectada de forma rígida a la tablestaca (2) interpuesta entre la primera (2') y una segunda parte (2'') de esta pieza continua, donde la primera parte realiza el poste y la segunda la cimentación y la placa (3) que comprende una primera fracción de la placa horizontal (3'), de proyección ortogonal con respecto al eje vertical (10) de la tablestaca y dispuesta para soportar dichos paneles absorbentes de ruido (6), y una segunda fracción de la placa (3'') ortogonal a la primera fracción de la placa (3'), de modo que la segunda fracción de la placa (3'') se inserta en el suelo así como la primera porción (3') queda detenida contra el suelo mismo.

2. La barrera antirruído de acuerdo a la reivindicación 1, en donde los medios de conexión (4, 5) comprenden una guía (4) dispuesta a lo largo de la primera parte (2') de la tablestaca y en la cual los soportes de fijación (5) se instalan mediante deslizamiento para fijar los paneles.

3. La barrera antirruído de acuerdo a la reivindicación 2, que además comprende una viga (7) paralela al eje vertical (10) que emerge hacia arriba desde la placa y que queda soldada a ella.

4. La barrera antirruído de acuerdo a la reivindicación 3, en donde la mencionada viga (7) queda soldada a la tablestaca.

5. La barrera antirruído de acuerdo a las reivindicaciones 3 ó 4, en donde la viga (7) tiene una sección en forma de H.

6. La barrera antirruído de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5, en donde la tablestaca tiene una sección en forma de S que define dos alas, a las que van dispuestas respectivamente dos guías (4) antes mencionadas.

7. La barrera antirruído de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, en donde la tablestaca (2) tiene una sección con forma de S que define dos alas, dos vigas (7) que quedan dispuestas en las respectivas partes opuestas de la tablestaca (2) en correspondencia a cada respectiva ala.

8. La barrera antirruído de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5 y 7, en donde una de las vigas (7) se extiende por una altura menor a la longitud total de la tablestaca (2).

9. La barrera antirruído de acuerdo a la reivindicación 8, en donde la longitud de la viga queda comprendida entre 0,5 a 1,5 metros, mientras que la longitud total de la tablestaca es de 12 metros, donde la primera parte (2') tiene longitud de 5 m y la segunda parte (2''), de 7 m.

10. Un método para la disposición de una barrera antirruído en donde las tablestacas quedan insertas en el suelo, hundiendo la segunda parte hasta que la placa alcance el suelo de tal forma que la primera parte (2') emerge del suelo, a fin de que la instalación de los cimientos del poste en el suelo se realice en una sola fase, para luego conectar los paneles absorbentes de ruido a la primera parte (2') a través de medios de conexión (4, 5).

11. El método de acuerdo a la reivindicación 10, en donde la placa (3) se monta preliminarmente en la tablestaca (2) creando una ranura en la placa de forma que coincida con la sección de la tablestaca y a través de la cual la placa se desliza a lo largo de ella hasta la altura preescogida, para luego conectar la placa de forma rígida a la tablestaca.

12. El método de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la placa (3) se suelda a la tablestaca.